

# CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024<sup>1</sup>

PROGRAMA CONSOLIDAPYME: PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA PYME EXTREMEÑA A TRAVÉS DE SU MEJORA COMPETITIVA

## Concesión directa

Las ayudas se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos.

**consolidapyme**  
Ayudas para el crecimiento de autónomos y empresas



Desde **JGC CONSULTOREX**, le informamos del nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la puesta en marcha de un Programa CONSOLIDAPYME: programa para la consolidación y crecimiento de la pyme extremeña a través de su mejora competitiva de la Pyme extremeña, a través de la iniciación de proyectos empresariales.

## Artículo 3. Líneas de proyectos subvencionables

Se establecen como subvencionables las siguientes líneas de proyectos:

- **a) Implantación y certificación de normas y sistemas de gestión.**
- **b) ECOPYME: Transición de los procesos y productos de las empresas a la economía verde y circular.**

## Artículo 4. Beneficiarios

**Pymes con centro productivo en Extremadura, de cualquier forma, jurídica, incluido autónomos, comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica.**

Recuerda que, para determinadas líneas de ayudas, se exigirá que la empresa cuente con un mínimo de plantilla media de trabajadores en Extremadura.

### Exclusiones:

- Los sectores de acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas, (Reglamento UE nº 1407/2013).
- Las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas, actividades financieras y a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco o de productos para la industria tabaquera.

## Artículo 5. Conceptos, características, requisitos a cumplir y cuantías subvencionables en las diferentes líneas de proyectos.

Se considerarán actuaciones subvencionables y cuantías de los proyectos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

---

<sup>1</sup> DECRETO 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, y se aprueba la primera convocatoria

PROYECTO SUBVENCIONABLES	GASTOS SUBVENCIONABLES	LIMITES MAXIMO
<p><b>IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD</b></p>	<p>80%</p> <p>Consultoría externa especializada* para la implantación y certificación por entidad acreditada para las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ISO 9001 (Calidad)</li> <li>- ISO 14001 (Medio Ambiente).</li> <li>- ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo).</li> <li>- ISO 27001 (Seguridad de la Información).</li> <li>- UNE 166002 (I+D+i).</li> <li>- UNE 166006 (Vigilancia Tecnológica).</li> <li>- BRC, IFS, ISO 22000, FSSC 22000.</li> <li>- Compliance basado en UNE 19600, UNE 19601 y UNE 19602.</li> <li>- UNE 0060:2018 y UNE 0061:2019 (Sist. Gestión Digitalización).</li> <li>- UNE EN ISO 19650 BIM: Gestión de la información.</li> <li>- ISO 13485 Productos Sanitarios.</li> <li>- ISO 14046 Huella hídrica/Huella de Agua.</li> <li>- UNE EN ISO 50001 Gestión Energética.</li> <li>- Huella de Carbono uy GEI</li> <li>- RSE</li> <li>- Cualquier otra norma reconocida</li> </ul> <p>(Acreditación de experiencia y disponga de equipo técnico cualificado en la metodología o proyecto a desarrollar)</p>	<p>1 norma o sistema 6.000€</p> <p>2 normas o sistemas INTEGRADOS 9001+14001: 4.000€ por proyecto por proyecto, salvo que sea una implantación integrada de ambas normas, en cuyo caso el límite será de 6.000 euros (IVA excluido).</p> <p>1 norma o sistema INTEGRADOS 9.000€</p>

<p><b>ECOPYME: TRANSICIÓN DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.</b></p>	<p><b>80 %</b> Consultoras especializadas, orientados a mejorar la sostenibilidad de las empresas y la optimización en la gestión de sus recursos, productos y residuos.</p>	<p><b>15.000 €</b> Condición de beneficiarios las empresas solicitantes deberán una actividad cuyo CNAE corresponda al Grupo C Industria Manufacturera o al Grupo D Construcción, y además deben disponer de una plantilla media de, al <i>menos</i> <b>10 trabajadores contratados por cuenta ajena, asociados al código de actividad subvencionable, conforme a lo señalado en el artículo 4.3 del presente decreto.</b></p>
---	--	--

## Artículo 7. Procedimiento de concesión y de convocatoria

Concesión directa

Las ayudas se irán concediendo según se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos.

## Artículo 9. Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del presente decreto junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará una vez transcurridos tres meses a partir del día siguiente de su publicación en el DOE (Plazo **máximo: 18/04/2023**)

## Artículo 10. Documentación a presentar

Se cumplimentará obligatoriamente a través de la sede electrónica <https://sede.gobex.es> **por el solicitante o su representante expresamente autorizado para intervenir en este acto.**

Junto a la solicitud se debe acompañar la siguiente documentación:

- **Memoria del Proyecto a subvencionar**, conforme al contenido mínimo que se establezca en las Resoluciones de las convocatorias, en formato electrónico (pdf).
- Informe de auditoría previa para proyectos acogidos a la línea de diseño de nuevos productos, envases y embalajes,
- Factura/s proformas de la/s acción/es subvencionable/s que pretenda llevar a cabo la entidad solicitante de la ayuda, desglosadas por conceptos e importes, en formato electrónico (pdf).
- En caso de que la empresa no autorice expresamente en el formulario de solicitud de la ayuda a que sean consultados o recabados de oficio, deberá acompañarse:



**Certificado** que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la **Hacienda del Estado**.



**Certificado** que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.



**Certificado** que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la **Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.



**Informes relativos a la vida laboral** de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, salvo que la empresa tenga una antigüedad inferior

JGC CONSULTOREX

06400 Don Benito (Badajoz) | Tfno 669352531 Correo: joaquin@garciacerrato.es



a doce meses, en cuyo caso deberá referirse desde que se produjo el alta en la Seguridad Social.



**Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite los epígrafes de IAE** en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

### Artículo 12. Pago de las ayudas

El importe total de la ayuda otorgada se abonará en dos pagos a realizar de la siguiente manera:

- Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un **primer pago del 50 %** del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.
- **Finalmente se pagará el 50 % restante de la ayuda**, una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable otorgada.

### Artículo 13. Ejecución de proyectos

El plazo para la ejecución del proyecto, más las posibles prórrogas que se le puedan conceder al beneficiario.

**Contacte con nosotros y le informaremos  
sin compromiso.**

Telf.: 669352531 y/o al correo: [joaquin@garciacerrato.es](mailto:joaquin@garciacerrato.es)